



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-383-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de mayo del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce Código de Referencia Número **ARP-13-043-14**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, a las Contrataciones y Adquisiciones de Materiales y Útiles Escolares y cualquier otra compra relacionada, del período comprendido del primero de julio de dos mil trece al treinta y uno de enero de dos mil catorce.- Que la presente Auditoría Especial tuvo su origen en credencial de referencia **MCS-CGR-C-042-02-2014/DAE-MSLP-024-02-2014**, de fecha trece de febrero de dos mil catorce, aprobada por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Sesenta y Siete (867) del trece de febrero de dos mil catorce.- Que la labor de auditoría se realizó conforme las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus objetivos específicos consistieron en: **1)** Evaluar el cumplimiento y confiabilidad del control interno, relativo a los procedimientos utilizados por el Ministerio de Educación (MINED) para las contrataciones y adquisiciones de materiales y útiles escolares y cualquier otra compra relacionada, realizadas mediante los procedimientos establecidos en la Ley 737 – Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; **2)** Comprobar si las contrataciones y adquisiciones de materiales y útiles escolares y cualquier otra compra relacionada, adquiridos por el MINED en el período del primero de julio de dos mil trece, al treinta y uno de enero de dos mil catorce, se llevaron a cabo mediante los procedimientos establecidos en la Ley 737 - Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, Normativas Internas y demás disposiciones, aplicables para las Licitaciones Públicas, Selectivas, Contrataciones Simplificadas y Menores; **3)** Verificar si los egresos efectuados en concepto de contrataciones y adquisiciones de materiales y útiles escolares y cualquier otra compra relacionada, adquiridas mediante los procedimientos establecidos para las Licitaciones Públicas, Selectivas, Contrataciones Simplificadas y Menores, se encuentran debidamente soportados, registrados, clasificados, contabilizados, revisados, autorizados y si los mismos corresponden al período sujeto a revisión y a las actividades propias del MINED y, **4)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- En cumplimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-383-14

del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 Numeral 3) de la Constitución Política, 2 numeral 3) de la Ley 350 “Ley de Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo” y 54 de la Ley 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas entre el seis y catorce de marzo de dos mil catorce, se notificó el inicio de la labor de Auditoría Especial a los servidores públicos del Ministerio de Educación, siguientes: Licenciados **Miriam Soledad Ráudez Rodríguez**, Ministra; **Haydee Francis Díaz Madriz**, Directora General Administrativa Financiera; **Humberto José Espinoza Rivas**, Responsable de División Administrativa; **Ruth Valeria Mendieta Rostrán**, Responsable de Dirección de Cooperación Externa; **Mónica Patricia Genet Guerrero**, Responsable de Tecnología Educativa; **Freddy Gustavo Reyes Sandoval**, Responsable de División de Adquisiciones; **Rosa del Carmen López Hernández**, Responsable de la Oficina de Registro y Control de Documentos; **Luz Marina Palacios Navarrete**, Responsable de la Dirección de Educación Especial; **Ángela María Marín Morales**, Responsable de División I - Oficina de Acceso a la Información Pública; **Martha Betania Fonseca Collado**, Responsable de División General de Recursos Humanos; **Héctor Mario Serrano Guillén**, Responsable de División de Asesoría Legal; **Edwin Salvador Cruz Coello**, Responsable de la División Financiera; **Rosa Arline Calderón Vásquez**, Responsable de División de Formación Docente; **Omar Martín Cortedano Larios**, Responsable de Dirección de Alfabetización y Primaria No Regular; **Martha Eugenia Maradiaga Moreno**, Responsable de Dirección de Formación Técnica y Politécnica; **Alba Daysi Cordero Hernández**, Responsable de la Dirección de Educación Inicial (Preescolar); **Mariana del Socorro Saborío Rodríguez**, Responsable de la Dirección de Secundaria Formal; **María Elsa Guillén**, Responsable de División General de Currículum y Desarrollo Tecnológico; **Manuel de Jesús Guevara Martínez**, Responsable de División de Evaluación Institucional y Estadísticas Educativas de la Sede Central; **Juan Salvador Méndez Torres**, Responsable de la División de la Unidad Técnica de Enlace para Desastres; **Miguel Antonio Flores**, Responsable de la División de Educación Técnica; **Guillermo Francisco López López**, Responsable de Dirección de Educación Primaria; **María Verónica Morales Morales**, Responsable de Unidad de Gestión Ambiental; **David Efrén Otero Mendieta**, Coordinador y Enlace Institucional; **Faran Dometz Hebbert**, Responsable de Dirección General de Coordinación y Articulación del Subsistema de Educación Básica y Media y del Subsistema de Educación Autónoma Regional; **Claudia Verónica Solórzano Vanegas**, Responsable de Dirección de Seguimiento y Evaluación Institucional; **Norma del Carmen Ortiz Jiménez**, Responsable de División Programa Integral de Nutrición Escolar; **Yessenia Antonia Peña Medal**, Responsable de Oficina de Contabilidad; **Francisco José Palacios**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-383-14

Aguilar, Responsable de Delegación Departamental de Educación; **Silvio Emilio Ocampo Paiz**, Responsable Dirección General de Planificación; **Giovanna María Daly López**, Responsable de Departamento de Consejería Escolar; Ingeniero **Eugenio Alfonso Bautista Hernández**, Responsable de División Informática; señores **Marlon Siu Bermúdez**, Secretario de Planificación Educativa e Inversiones y **Francisco José Neira Díaz**, Asistente Técnico de la Dirección de Educación Técnica.- Las servidoras públicas de cargos ya referidos, **Miriam Soledad Ráudez Rodríguez**, **Haydee Francis Díaz Madriz**, **Martha Betania Fonseca Collado** y **Yessenia Antonia Peña Medal**, en fechas dieciocho de febrero, diez y diecisiete de marzo de dos mil catorce, señalaron lugar para oír subsiguientes notificaciones. Asimismo, en cumplimiento del artículo 57 de nuestra Ley Orgánica durante el transcurso de la auditoría los auditores acreditados estuvieron en constante comunicación con los auditados de los cuales recibieron aclaraciones y comentarios y; que habiéndose llenado en la forma debida y conforme a derecho el presente proceso de auditoría gubernamental, las conclusiones son las siguientes: **1)** Se comprobó que la estructura de control interno diseñada por el Ministerio de Educación (MINED), para llevar a cabo los diferentes procesos de contrataciones es efectivo, cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos de la División de Adquisiciones, que está basado en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, Normas Técnicas de Control Interno y otras Normas y Procedimientos de Control Interno que por su objeto, ámbito o alcance son aplicables a la modalidad de Compra Menor; **2)** Las contrataciones y adquisiciones de materiales y útiles escolares y cualquier otra compra relacionada, efectuadas en los años sujetos a revisión, se llevaron a cabo mediante los procedimientos establecidas en la ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, normativas y/o políticas internas aplicables; en cuanto a las Licitaciones Públicas Internacionales fueron realizadas conforme lo establecido en el Manual Operativo Pasen II, autorizado por el Banco Mundial y, **3)** Los egresos efectuados por el Ministerio de Educación (MINED), durante el período del primero de julio al treinta y uno de enero de dos mil catorce, en concepto de contrataciones y adquisiciones de materiales y útiles escolares y cualquier otra compra relacionada, realizadas mediante los procedimientos establecidos para las Licitaciones Públicas, Selectivas, Contrataciones Simplificadas y Menores, se encuentran debidamente autorizados, soportados, registrados y corresponden al período sujeto a revisión y a las actividades propias de ese Ministerio.- **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 9 numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-383-14

RESUELVEN: **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República; practicada en el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)** a las Contrataciones y Adquisiciones de Materiales y Útiles Escolares y cualquier otra compra relacionada, del período comprendido del primero de julio de dos mil trece al treinta y uno de enero de dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad contra los servidores y ex servidores públicos del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, por lo que respecta únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría Especial examinado y de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Uno (881) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior, por impedimento temporal, no firma esta Resolución Administrativa.